

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL, DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4°) el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su Párrafo 5to; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; 6°) el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882”; 7°) el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; 8°) el Decreto Supremo N°1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)”; 9°) la Resolución Exenta N°015/097, 09 de febrero de 2022; que aprueba “Renovación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional Metropolitana, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10°) las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de diciembre de 2018, se suscribió Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para el cargo de Directora Regional Metropolitana, entre doña Mónica Rosa Morales Seguel y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2018 y 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°15/45, de 31 de enero de 2019.

2°) Que, las evaluaciones anuales practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por doña Mónica Rosa Morales Seguel, en su función como Directora Regional Metropolitana, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°) Que, por lo anteriormente señalado, con fecha 04 de diciembre de 2021, se renovó el nombramiento de doña Mónica Rosa Morales Seguel como Directora Regional Metropolitana, a través del correspondiente convenio de desempeño suscrito entre esta, y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2021 y 2024; el cual fue aprobado por resolución Exenta N°015/097, 09 de febrero de 2022.

4°) Que, dicho convenio estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de estos.

4°) Que, habiéndose constatado en la práctica, ciertas situaciones que ameritan actualizar el acto singularizado precedentemente, adecuándolo a nuevas directrices y lineamientos institucionales.

5°) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio del Convenio de Desempeño antes referido.





RESUELVO:

I.- **ACTUALIZASE**, Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña Mónica Morales Seguel y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024, en el siguiente sentido:



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	Mónica Rosa Morales Seguel
Cargo	Directora Regional, Región Metropolitana
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Fecha de nombramiento	03-12-2018
Fecha Renovación	04-12-2021
Dependencia del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	04-12-2021 al 04-12-2024

Fecha de evaluación 1	04-12-2022
Fecha de evaluación 2	04-12-2023
Fecha de evaluación 3	04-12-2024

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 04-12-2021 al 04-12-2024

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador					
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.					
Fórmula de cálculo					
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
79,8%	20%	81,0%	10%	83,2%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).					



- 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:
Año 1: marzo / noviembre 2022; Año 2: marzo / noviembre 2023; Año 3: marzo / noviembre 2024

Nombre del indicador					
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.					
Fórmula de cálculo					
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
50,6%	10%	50,5%	10%	57,4%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPAPVU.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año (excluyendo el mes de julio).					
2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / noviembre 2022; Año 2: marzo / noviembre 2023; Año 3: marzo / noviembre 2024.					

Nombre del indicador					
1.3 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	75%	10%	80%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional.					
2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos.					
2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período					



- de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos.
- 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín.
 - 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.
 - 5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo:
 - Año 1: No aplica medición.
 - Año 2: Desde el 04/01/2023 al 30/11/2023.
 - Año 3: Desde el 01/01/2024 al 30/11/2024.

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 25%

Nombre del indicador					
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.					
Fórmula de cálculo					
(Número de actividades implementadas en el año t / Número de actividades programadas en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85%	10%	90%	10%	90%	15%
Medios de Verificación					
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por Director/a Regional.					
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Para la elaboración del plan anual se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2021 para el año 1; 31-12-2022 para el año 2 y 31-12-2023 para el año 3.					
2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan.					
3) La medición del indicador es anual y considera: <ul style="list-style-type: none"> • Año 1: Desde el 01/01/2022 al 30/11/2022. 					



- Año 2: Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023.
- Año 3: Desde el 01/01/2024 al 30/11/2024.

Nombre del indicador					
2.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	70%	10%	75%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa.					
2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias.					
2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023.					
3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).					
4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.					
5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta:					
• Año 1: No aplica medición.					
• Año 2: Desde el 04/01/2023 al 30/11/2023.					
• Año 3: Desde el 04/01/2023 al 30/11/2024.					



Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI en el año t					
Fórmula de cálculo					
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI en el año t / N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85%	10%	100%	10%	N.A.	N.A.
Medios de Verificación					
1) Listado de los proyectos planificados terminar en el año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.					
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico.					
2) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de diseño u obra.					
3) Se excluyen los proyectos planificados terminar durante el último ejercicio a medir, que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de ésta.					
4) La medición del indicador considera como corte al término del año de gestión: Año 1 = 04-12-2021 al 03-12-2022; Año 2 = 04-12-2022 al 03-12-2023; Año 3 = No aplica medición					



Nombre del indicador					
3.2 Porcentaje de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t / Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	100%	10%
Medios de Verificación					
1) Listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.					
2) Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Se considera como nuevos cupos a las obras de construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos que se hayan reportado por JUNJI como terminadas con 100% de avance físico de obras.					
2) Se consideran como proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar a aquellos que tengan aumento en sus capacidades físicas.					
3) El listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos a más tardar al 30 de abril del año t.					
4) Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar que formalicen término anticipado del convenio de transferencia de capital o contrato de obra; y aquellos que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de esta.					
5) El Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.					
6) La medición del indicador es anual y considera: <ul style="list-style-type: none"> • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Desde el 01/01/2024 al 03/12/2024. 					



Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	50,9%	10%	N.A.	N.A.
Medios de Verificación					
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.					
2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre del año t.					
2) Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.					
3) Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II. clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.					
4) El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por el/la Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.					
5) La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero del año t.					
6) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = 01/01/2016 al 31/12/2022; Año 3 = No aplica medición.					

Nombre del indicador					
4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	20%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Medios de Verificación					
1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.					
2) Informe final de los jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados con la					



habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos en conjunto con Reconocimiento Oficial de la región y aprobado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) Se entenderá por "Nº de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al **4 de diciembre del año t** validado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.
- 2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. Para considerar que esta condición se encuentra cumplida, deberá contener una respuesta positiva en a lo menos 2 ámbitos de la Normalización para el año 1; 3 ámbitos para el año 2 y 4 ámbitos para el año 3.
- 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble.
- 4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras.
- 5) La medición del indicador considera los siguientes cortes para cada año de gestión:
Año 1 = 04-12-2021 al 03-12-2022; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = No aplica medición.

Nombre del indicador

4.3 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen reconocimiento oficial en el año t.

Fórmula de cálculo

$(\text{Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen RO en el año t} / \text{Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t}) * 100$

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	100%	10%

Medios de Verificación

- 1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial Jardines Infantiles Clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.
- 2) Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t, elaborada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI y visada por Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial en el año t.
- 2) Para el denominador, se entenderá como "Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t" a la cantidad numérica determinada, de acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser actualizada una vez por Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con



- nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año t.
- 3) Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t.
 - 4) El informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.
 - 5) El periodo de medición de este indicador considera:
 - Año 1: No aplica medición.
 - Año 2: No aplica medición.
 - Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 0%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 0%

Nombre del indicador					
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	100%	10%	N.A.	N.A.
Medios de Verificación					
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa.					
2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual.					
2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t.					
3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual).					
4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte.					
5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa.					



- 6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:
- El año 1 de gestión: No aplica medición.
 - El año 2 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021.
 - El año 3 de gestión: No aplica medición.

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.					
Fórmula de cálculo					
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	80,5%	10%	N.A.	N.A.
Medios de Verificación					
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Encargado/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).					
2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).					
3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)					
4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones.					
5) El período para la medición del indicador es el siguiente:					
<ul style="list-style-type: none"> • Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. • Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023. • Año 3 = No Aplica Medición. 					

Nombre del indicador					
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.					
Fórmula de cálculo					
(Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado / Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
92%	10%	94%	10%	96%	10%
Medios de Verificación					
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre.					



- 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.
- 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región Metropolitana, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Notas técnicas

- 1) Para este ADP la medición del indicador será:
 - Año 1: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2021 al 31/12/2021.
 - Año 2: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2022 al 31/12/2022.
 - Año 3: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2023 al 31/12/2023.

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 0%
Ponderación año 3: 0%

Nombre del indicador					
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t.					
Fórmula de cálculo					
$(\text{N}^\circ \text{ de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminados en el año t} / \text{Total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas}) * 100$					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
40%	10%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Medios de Verificación					
1) Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac.					
2) Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac.					
Supuestos					
Los procesos disciplinarios que se inician en la institución deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de Pandemia o de salubridad pública que afecten el normal funcionamiento de las instituciones, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
1) El numerador incluye todos los sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas durante el año de gestión, entendiéndose por terminados todos los sumarios e investigaciones sumarias que hayan concluido su tramitación interna en la institución, tales como los procesos disciplinarios que declaren el sobreseimiento, aquellos procesos disciplinarios cuya instrucción sea dejada sin efecto por la autoridad regional o nacional, los sumarios e investigaciones sumarias que absuelvan a las/os inculpadas/os, los procesos disciplinarios que apliquen sanciones no destitutivas como censura, multa o suspensión del empleo, desde el momento en que las resoluciones sujetas a registro, que afinan el proceso han sido notificadas al o los inculpadas, y los procesos disciplinarios que apliquen sanciones destitutivas, desde el momento en que son despechados a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón.					
2) El Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias					



- terminadas, deberá contener el número y fecha de la resolución que permite evidenciar el término del procedimiento disciplinario.
- 3) El Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas (denominador) se elaborará anualmente e incluirá la totalidad de los procesos abiertos (nuevos y antiguos) con corte al: 03/12/2021 (Año 1).
 - 4) Del numerador se excluirán los procesos disciplinarios que durante el año respectivo de su medición no se encuentren concluidos por haber sido enviados a la COMPIN, o reaperturados por la autoridad regional o nacional, y finalmente aquellos procesos disciplinarios ordenados ser reaperturados por la Contraloría General de la República o por sentencia judicial.
 - 4) Para efectos del término de los procesos disciplinarios, se debe dar prioridad a la conclusión de aquellos procesos más antiguos.
 - 5) El período para la medición del indicador es el siguiente:
Año 1 = 04/12/2021 al 03/12/2022; Año 2 = No aplica Medición; Año 3 = No aplica Medición.

Objetivo 8: Promover, a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales, ambientes bien tratantes y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, y el bienestar laboral de funcionarias y funcionarios.

Ponderación año 1: 0%

Ponderación año 2: 0%

Ponderación año 3: 15%

Nombre del indicador					
8.1 Porcentaje de actividades implementadas del Plan regional de género en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de actividades implementadas del Plan regional de género en el año t / Número de actividades programadas del Plan regional de género en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	90%	15%
Medios de Verificación					
1) Plan regional de género firmado por Encargada de la Mesa de Género regional y aprobado por Director/a Regional.					
2) Informe anual de cumplimiento del Plan elaborado por Encargada de la Mesa de Género regional.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Notas técnicas					
1) Para la elaboración del plan regional se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por Mesa de Género DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría de la Mesa Género DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmado por Encargada de la Mesa de Género regional para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2023 para el año 3. El plan podrá ser actualizado una vez dentro del período de gestión de Director/a Regional, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de marzo de 2024. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, y deberá contar con la visación de la Mesa de Género DIRNAC a través de correo electrónico.					
2) El Plan Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.					
3) El informe de cumplimiento anual será elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incluirá una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la					



- fecha comprometida en el plan.
- 4) La medición del indicador es anual y considera:
- Año 1: No aplica medición.
 - Año 2: No aplica medición.
 - Año 3: Desde el 01/01/2024 al 30/11/2024.



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, la actualización de Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional Metropolitana, y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

IRP/CSH/CDP/MEPA/PSV/afm

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica c/c Secretaria.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°2290-2023

